RESOLUCIÓN Nº 1471 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 24/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSORCIO TESAIPORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/2023 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA EL AISP" ID Nº 425.437.----------

Asunción, 30 de Agosto de 2024

VISTO: El Contrato N° 01/2024; la Nota de la firma CONSORCIO TESAIPORA; los Memorándums MA 004/2024 de la Lic. María Ortellado en su carácter de Asistente de Departamento de Protección de Medio Ambiente, SECC IMP PRESUP N° 280/2024 de la Sección Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto y las providencias del Departamento de Contratos y Garantías, de la Subdirección de Administración y Finanzas y el Dictamen UOC/CG N° 36/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones y Dictamen N° 348/2024 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 220125); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 24/2023 suscripto con la firma CONSORCIO TESAIPORA en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 29/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA EL AISP" ID N° 425.437 formalizado en fecha 17 de julio de 2023 estableciendo un monto máximo de Gs. 880.000.000 (Guaraníes Ochocientos Ochenta Millones) el cual obtiene vigencia desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.----------

Que, la Lic. María Ortellado en su carácter de Asistente de Departamento de Protección de Medio Ambiente, solicita realizar los procedimientos administrativos pertinentes para la ampliación del monto del contrato por Gs. 176.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Seis Millones) en relación al llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 29/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA EL AISP". ----------

Que, la firma CONSORCIO TESAIPORA expresa su conformidad con respecto a la ampliación del 20% del contrato.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 176.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Seis Millones) suma que se enmarca dentro del 20% estipulado por ley.----------

Que, la Sección Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.3 SERVICIOS AEROPORTUARIOS cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 245 SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN para cubrir el monto solicitado en el Ejercicio Fiscal 2024.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados esta UOC recomienda otorgar la ampliación por la suma de Gs. 176.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Seis Millones) monto que se enmarca dentro del 20%, y seguir con el proceso pertinente considerando que dicha modificación se encuentra establecido acorde a las reglamentaciones.----------

Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//2

RESOLUCIÓN Nº 1471 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 24/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSORCIO TESAIPORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/2023 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA EL AISP" ID Nº 425.437.----------

Que, la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.---

Que, la RESOLUCIÓN 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 Artículo 9°. Modificaciones contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: inciso b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.-

Que, por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 43. Vigencia del Contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del Contrato al cual hagan referencia.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//3

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Jaime A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN Nº 1471 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 24/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSORCIO TESAIPORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/2023 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA EL AISP" ID Nº 425.437.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, del Contrato Nº 24/2023, firmado entre la DINAC y la firma CONSORCIO TESAIPORA en el marco de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/2023 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA EL AISP" ID Nº 425.437 ampliando el mismo por la suma de Gs. 176.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Seis Millones) IVA INCLUIDO, monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (***Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay